

República de Colombia



*Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.*

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía presentado por el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A en contra de la señora Aracelly Giraldo Jaramillo, informándole que el vocero judicial de la parte demandante no ha presentado recibo legible de la guía Nro. LW10157991 a través de la cual se procedió al envío de la notificación por aviso.

Sírvase proveer

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

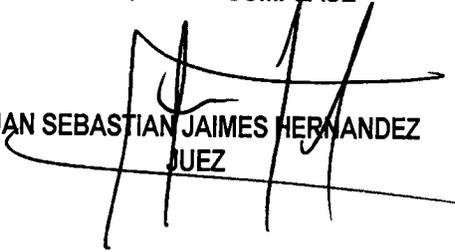
Manzanares, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio civil No. 771

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Aracelly Giraldo Jaramillo
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00072 00

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte actora no ha atendido el requerimiento realizado por el despacho, en el entendido de que no ha aportado la guía Nro. LW10157991, a través de la cual se envió la notificación por aviso; en firme esta providencia, efectúese la liquidación de costas, teniendo en cuenta los recibos donde efectivamente puedan constatarse los valores de los gastos realizados por la parte actora (Artículo 366 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 193
Fecha: 15 de diciembre de 2022

Secretaria _____